

# EL ANTIGUO ARCHIVO DE MONTEHANO

(CONTINUACIÓN)

A la anterior carta contestó el P. Guardián diciendo que en su Archivo no existe documento alguno por el que conste que la casa de los Guevaras sean Patronos, que tampoco en el libro «Becerro» se habla de eso, pero «es voz comun aver oido a los religiosos quienes lo oyeron tambien a otros venerables Viejos—algunos que están oy sepultados en este su convento con opinión de santos—que era obligación del Patrono dar annualmente al sobre dicho convento sesenta fanegas de trigo poco más o menos y hornamentar la sacristia», apela a sus sentimientos de devoto de S. Francisco e hijo y de nuevo le ruega ayude «a reparar el estrago que padeció este convento que aunque se ha obrado mucha parte de la Ruina Como es hacer Las Campanas, Espadaña, ofizinas y la Cajoneria de la anterior sacristia me allo empeñado en diez mill reales pasados Y muchos más Reparos que faltan que Componer del Convento en la forma que estaba antecedentemente. Pero Dios nuestro Señor que nos dió las llagas influirá en los Corazones de los devotos para que nos den la medicina.» Fecha 13 setiembre 1721.—Fr. Antonio Perez Cassuso.

En esta correspondencia en que se ventilaba si la casa de los Guevaras era o no patrono, aunque el motivo fuese la limosna para reparaciones, intervino la Condesa «como representante de la casa de Escalante» y pedía se pusiesen las armas y escudo de su casa en la iglesia, y el P. Guardián le replica que «hace 200 años tienen abandonado el edificio sin cumplir las cargas de sus mayores, en especial de D. Beltran de Guevara bisabuelo de D. Luis cuando al hermitorio de S. Sebastian de Hano dejó 50 cuartás castellanas—cuarta y media hacían una fanega castellana—de todo pan». Se indigna contra tales pretensiones y apela «a las dos sepulturas premi-

nentes en que descansan huesos tan nobles, que, sin duda, si fuesen Capaces de Sentit<sup>o</sup>, aun los que están en el cielo, le tuvieran muy grande por el poco caso que los vivos hacen amandas de difuntos». Esta carta lleva fecha 23 de enero del siguiente año y con ella quedó zanjada la cuestión de Patronato, de que no se volvieron a ocupar más las partes contendientes.

NUM.<sup>o</sup> 100

**«Culto en la iglesia del Convento».**

En 1779 existían dos Congregaciones marianas en la iglesia de Hano, la de Nuestra Señora del Monte, a la que alude el Arzobispo chileno anteriormente citado, y otra que no se califica y que nosotros creemos sería de la Inmaculada. Los Beneficiados de Escalante consiguieron que las misas de Congregación se celebraran en su iglesia parroquial, primero dos y después cuatro por cada hermano difunto, mas como tal novedad no parecía razonable, después de los dimes y diretes del caso, se convino en que se siguiesen las antiguas costumbres.

NUM.<sup>o</sup> 101

**«Disposiciones sobre entierros y funerales dadas por el Definitorio provincial».**

«El santo y venerable Definitorio que actualmente gobierna la provincia de Cantabria de la regular observancia, en virtud de facultades que le ha concedido Pío VI determina que

«Los entierros se dividan en mayores y menores; por los mayores quantos quieran recibir sepultura en el convento pagarán 88 r.<sup>s</sup>, seis cántaras de vino, dos fanegas de trigo y media docena de huevos los domingos y docena y media los días de fiesta.» ¿Por cuánto tiempo? No lo dicen, suponemos sería el año de luto. En cambio, los frailes deberán «asistencia al entierro de toda Comunidad, dos misas cantadas de sepelio y nueve los días restantes, mas los responsorios en la sepultura». ¿Diariamente? Tampoco lo dicen. En los entierros menores, tanto el arancel de derechos como el de obligaciones, era la mitad de lo dicho anteriormente.

Además establece se cobre:

Misa cantada con asistencia de toda la Comunidad, nocturno y vigilia.....	35 rs.
Id. de ídem, pero sin ministros.....	24
Id. cantada sin asistencia de la Comunidad...	12
Id. sin ministros y sin Comunidad.....	8
Misa rezada.....	5

De todo lo cual doyfe en Tolosa 1779 Fr. Antonio de Gorasteha secretario de Definición.»

A propósito de enterramientos y funerales, vamos a copiar las cláusulas testamentarias de D. Juan del Castillo Río, de quien ya nos ocupamos en otra parte: son curiosas.

«Mando 1.º que asistan a mi entierro todos los clérigos y religiosos posibles y se les de 6 reales por el acompañamiento y misa.

2.º que se amortaje con el hábito de San Francisco mi cuerpo.

3.º iten mando que por tres días se lleve ofrenda sobre mi sepultura, un Carnero, medio Barril de vino y 26 tortas de 6 maravedis y en los otros días del novenario se lleve en cada uno una cántara de vino y 14 tortas de pan y medio carnero.

4.º Iten durante el año llevese cada Domingo y fiestas 16 libras de carne, 12 tortas y media cántara de vino.»

#### NUM.º 102

**«Presupuesto de gastos y entradas presentado a la R.<sup>da</sup> Definición para que no asigne más religiosos de los que cómodamente puedan sustentarse».**

Lo que reza el epígrafe de este número fué ordenado por los sapientísimos PP. del Concilio de Trento y en orden a su cumplimiento de tiempo en tiempo se hacía el cálculo sobre la base de limosnas y entradas de misas, predicación, etc., de los religiosos. El que copiamos data de últimos del siglo XVIII.

GASTOS OBLIGADOS	REALES
1.º Para pan 100 fanegas de trigo que costarán.....	2.000
2.º Vino, 580 cántaras.....	1.595
3.º Carne .....	2.784
4.º Pescado.....	1.250
5.º Gastos imprevistos.....	600
6.º Iglesia, en cera, 6 arrobas.....	855
7.º Zirujano y lavanderas.....	250
8.º Botica .....	500
<u>TOTAL.....</u>	<u>9.834</u>

ENTRADAS FIJAS	REALES
1.º De Memorias y Obras pías.....	5.031
2.º Estipendios de misas libres de carga.....	7.280
<u>TOTAL.....</u>	<u>12.311</u>

Confrontadas las dos partidas deducen que no se deben poner en Hano más de 22 religiosos, de los cuales 16 sean sacerdotes y el resto legos, donados o novicios para que se cumplan las disposiciones tridentinas. La diferencia entre las dos partidas, equivalente a 2.477 reales, era empleada en atender a necesidades de la provincia y las entradas por otros conceptos en reparaciones y gastos que era muy natural ocurriesen en una Comunidad numerosa, mayormente si se tiene en cuenta que el presupuesto de cada religioso no llega a 112 pesetas anuales. El «Becerro» nos suministra datos tan curiosos como estos: 75 carneros, de ellos 41 de Castilla, 2.309 reales, es decir, a 30 reales y medio cada uno. Un novillo, 178 reales. Una vaca para tomar leche el P. Provincial, 367 reales, etc., etc.

He aquí la clave que explica cómo se podía comer carne, etc., con un presupuesto tan mezquino.

**«Tabla de los sermones que se predicán anualmente en este convento de S. Sebastián de Hano para uso de Fr. Andrés Soberon».**

Por una especie de tácito contrato entre las parroquias y el convento, éste estaba encargado, sin otro aviso, de predicar los sermones que se indican en la siguiente tabla. No lleva fecha, pero por la letra creemos debió ser formada a fines del siglo XVII; por ella podemos ver la actividad de los religiosos, y cómo, apesar de algunos rozamientos con los clérigos seculares de común acuerdo, trabajaban en la santificación de las almas. Con qué provecho dícelo la proverbial religiosidad de los pueblos que aquí se mencionan.

MES	DÍA	PUEBLO Y FESTIVIDAD
Noviembre	11	Ajo y Matienzo, de S. Martín.
»	18	Nates, de S. Román.
»	30	Gueras y Omoño, de S. Andrés.
Diciembre	8	Santoña, de la Purísima.
Enero	—	Isla, de S. Juan y Basilisa.
Febrero	2	Bárcena, de la Purificación.
Junio	24	Secadura, de S. Juan Bautista.
»	26	Cicero, de S. Pelayo.
»	29	Castillo, Noja y Solórzano, de S. Pedro.
Julio	25	Bádames y Praves, de Santiago.
»	27	Aras, de S. Pantaleón.
Agosto	6	Argoños, del Salvador.
»	7	Hazas y Meruelo, de S. Mamés.
»	10	Güemes, de S. Lorenzo.
»	12	Monjas de Escalante, de Sta. Clara.
»	15	Arnuero, Hazas y Carasa, de la Asunción.
»	24	S. Bartolomé de los Montes, del Santo.
»	25	Rada, de S. Ginés (2).
Septiembre	8	Santoña, de la Natividad.
»	14	Escalante, de la Sta. Cruz.
»	16	Beranga y Adal, de S. Cipriano.
»	29	Meruelo, Hazas y Santoña, de S. Miguel.
Octubre	4	En casa de S. Francisco N. P.

CUARESMA

*Día de Ceniza.*—Hay que predicar en Solórzano, Hazas, Ambrosero, Moncalián, Beranga, Praves y Arnuero.

*Dominicas.*—Escalante, Santoña, Argoños, Noja, Meruelo, Beranga, Isla, Ajo, Castillo y Omoño; Las Pilas y Yermo en un mismo día, Bárcena, Adal, Cicero, Secadura; Bádames y S. Mamés en el mismo día, Carasa, Matienzo; Riaño y Hornedo en la misma mañana, S. Bartolomé de los Montes, Padiérniga y Gueras en día de labor, S. Miguel de Aras, Güemes, Rada y, por la tarde, en Nates.

FESTIVIDADES DENTRO DE CUARESMA

En Santoña: S. Matías, S. José, la Anunciación, Mandato, Pasión. Soledad y Resurrección.

*Notas.*

1.<sup>a</sup> Los años pares se predica S. José en Isla, y da la Casa de Isla 22  $\frac{1}{2}$  reales, y si cae en Cuaresma se predica en día festivo, a elección de Casa.

2.<sup>a</sup> Los años pares se predicán los sermones de Adviento y Cuaresma en S. Mamés, los nones en S. Miguel de Meruelo.

3.<sup>a</sup> Por disposición del santo y venerable Definitorio—12 de octubre 1777—el día de S. Ginés en Rada se ha de predicar los dos santos escrivano y comediante juntos. Pero el Patrón es el Escrivano,

4.<sup>a</sup> En Isla el día de S. José y en Santoña el de la Purísima y Semana Santa corren los gastos a cuenta de los Procuradores; los demás de los días son a cargo de la Comunidad. Estipendio 30 r.<sup>s</sup> sin intención de misa.»

Los trabajos apostólicos aquí enumerados como fijos, otros que no lo eran y el tener por otra parte que llenar las cargas de sus *Memorias*, justifican la necesidad de diez y seis Padres que vimos pedían anteriormente al Capítulo provincial.

**Decreto de Napoleón (José) suprimiendo las Ordenes religiosas y mandato a los Obispos que quiten las licencias de confesar y predicar a los regulares.**

A mediados de agosto de 1809 se recibió en la Alcaldía de Escalante órdenes terminantes para la expulsión de los religiosos de Hano haciéndose antes cargo de cuanto se hallase en el convento, bajo inventario y tasación, que enviaría el alcalde lo más pronto posible al Gobierno político de Santander, y éste al Ministerio de Estado.

El Decreto de supresión que fué leído a los religiosos y contra el que protestaron inútilmente diciendo «que ellos jamás se mezclaron, en nada político», abrazaba ocho puntos y artículos que en resumen son:

Artículo 1.º Quedan suprimidas todas las Ordenes religiosas y sus individuos deben abandonar los conventos en el término de 15 días y vestir los hábitos de clérigos seculares.

Art. 2.º Se los obliga a fijar su residencia en el pueblo de su naturaleza, donde percibirán la pensión que los señala la ley 27 abril de este año—1809—.

Art. 3.º Los imposibilitados para ir, acudan al ministro de Negocios eclesiásticos.

Art. 4.º Este y el de Hacienda se harán cargo de sus bienes para aplicarlos al Estado.

Art. 5.º Los Prelados y religiosos responderán de los bienes de sus Comunidades.

Art. 6.º Las rentas se pagarán, no a los conventos, sino al Tesoro.

Art. 7.º Los religiosos serán aplicados al servicio parroquial.

Art. 8.º El ministro del ramo queda encargado de dar cumplimiento a lo aquí preceptuado. Yo el rey.—El ministro secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo, 18 de agosto 1809.

El 13 de setiembre se procedió al inventario en el que va a ver el lector cómo no se perdonó nada. También la forma y vigilancia que se ejerció sobre los religiosos acusan de que con ellos *su señoría*—así se llama a sí mismo el señor alcalde—no tuvo las atenciones a

que tienen derecho todas las víctimas, que víctimas eran los religiosos de su nombrado rey, odiado de sus vasallos. Los frailes pidieron, pues se los obligaba a vestir de clérigos seculares, cuando se les despojaba de los medios para ello, se les diesen las ropas necesarias, petición que, aunque justa, en nada se tuvo en cuenta.

*«Inventario y tasación hecha por peritos el día 13 de Setiembre de 1809 en el Convento de Hano.»*

N.º	Calidad de los efectos objeto de inventario	Reales
13	Cálices y patenas de plata peso 17 onzas . . . . .	1.309
304	Bolsas de corporales y velos . . . . .	640
17	Casullas de lana con estolas, etc. . . . .	680
9	Idem de seda en regular estado y 4 superior. . . . .	920
6	Idem inservibles. . . . .	0.000
6	Ternos de seda los 5 todos muy husados y antiguos. . .	1.100
7	Capas pluviales de mucha antigüedad y huso las 5 de lana y 2 de seda . . . . .	560
4	Facistoles, 2 de seda y 2 de lana . . . . .	120
16	Albas y 19 amitos todo muy usado. . . . .	600
5	Cíngulos . . . . .	10
7	Roquetes . . . . .	100
11	Manteles de altar. . . . .	200
3	Capas pequeñas. . . . .	100
6	Platillos de cobre, 6 vinajeras de cristal. . . . .	70
20	Candeleros de metal y 12 vasos de cristal. . . . .	70
2	Arañas de metal y 2 ciriales muy viejos . . . . .	40
1	Aguamanil, 2 calderetas de cobre, etc. . . . .	60
13	Cuadros mayores y menores muy antiguos que adornan la sacristía . . . . .	200
6	Misales . . . . .	150
1	Vara con un crucifijo . . . . .	40

*En el coro de dicha yglesia adornado de asientos hay:*

2	Atriles y otro de iglesia; 2 hórganos, el uno usado casi y nutil que no se tasa. . . . .	0.000
---	--	-------

N.º	Calidad de los efectos objeto de inventario	Reales
	En la librería se hallaron muchas obras que se contaron, 1.497 libros que se tasaron . . . . .	5.988
	Item 5 libros del convento muy viejos sin cubierta que se justipreciaron en. . . . .	300
	<i>Arreos de Cocina refectorio y Bodega:</i>	
3	Asadores, 1 grande y 2 pequeños y la pala de sacar las brasas. . . . .	12
4	Sartenes, 2 de cobre y 2 de hierro, 1 cazo. . . . .	50
1	Vasar. . . . .	10
2	Ollas de hierro . . . . .	50
2	Calderas de cobre, 2 peroles sin cubierta. . . . .	140
1	Calderillo, 1 parrilla, 2 espumadores. . . . .	15
	<i>Los platos, escudillas, vasos y demás arreos del servicio del refectorio. . . . .</i>	80
	El refectorio completo con mesas, bancos . . . . .	20
	Manteles y servilletas para la Comu. <sup>dad</sup> . . . . .	140
1	Araña de bronce. . . . .	20
1	Galleta de madera para sacar vino . . . . .	8
4	Cubas vacías de incubar vino que contendrán 90 cántaras. . . . .	180
	Total reales. . . . .	23.813
1	Cuba con 20 cántaras de chacolí y 4 carros de leña se les regala para sus necesidades hasta que salgan.	

Pasó su Señoría a la dispensa y no halló casi nada, y haciendo cargo del estado al P. Guardián de como se hallaba tan desprobisto de comestibles, dijo que esta Comunidad no tiene fondos para surtirse por mayor por su notoria pobreza que siempre ha vivido de solas las limosnas que los vienechores han querido hacer a esta Comunidad.»

Hasta aquí el inventario que se hizo el día 13; dejó al ministro del juzgado vigilando para que no se sacase cosa alguna, y se retiró—su señoría—a descansar.

FR. S. DE SANTIBÁÑEZ, O. M. C.

(Continuará).